

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIOPRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**LA DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTECUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **BEMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR EL **ARQ. CARLOTA GUADALUPE MACEDO GÓMEZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 29 de septiembre de 2014 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE por un monto de \$3,486,060.00 (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil sesenta pesos 00/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Entubamiento de canales en municipios de la Delegación de Desarrollo Agropecuario de Ixtapan de la Sal.**

2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficios de números: 203200-AGIS-P-0019/14 ; 203200-AMPAD-0868/14 y 203200-APAD-1047/14 de fechas: 17 de enero de 2014; 14 de julio de 2014 y 18 de agosto de 2014.

3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.

4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificatorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.

5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificatorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- “**LA DEPENDENCIA**” y “**EL CONTRATISTA**” de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificatorio a la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE, para quedar como sigue:

“TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- A consecuencia del atraso en la entrega del anticipo, se modifica la fecha de inicio y terminación de los trabajos material del mismo y se fijan, como fecha de inicio el día 06 de octubre de 2014 y como fecha de terminación el día 17 de marzo de 2015.”

SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA” con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE**

TERCERA.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a continuar los trabajos de: **Entubamiento de canales en municipios de la Delegación de Desarrollo Agropecuario de Ixtapan de la Sal**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE, de fecha 29 de septiembre de 2014.

CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a **“EL CONTRATISTA”**, con relación a este Primer Convenio Modificadorio, este presentará los endosos modificatorios de las fianzas, sujetas a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA”, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA.- El presente Primer Convenio Modificadorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2014-018 IRE de fecha 29 de septiembre de 2014, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificadorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 28 de noviembre de 2014.

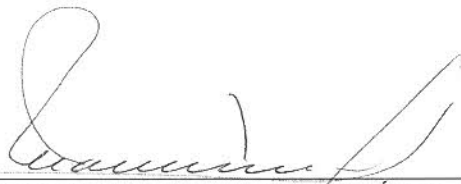
POR EL ÁREA EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



POR “EL CONTRATISTA”



ARQ. CARLOTA GUADALUPE MACEDO GÓMEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA
BEMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
SAOP/090713/0/N